

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones
Oficina de Administración y Finanzas



Resolución Administrativa N° 093 -2018-MINAGRI-PSI-OAF

Lima, 25 MAYO 2018

VISTO:

El Informe Técnico N° 003-2018-MINAGRI-PSI-OAF/LOG-PAT de fecha 18 de mayo de 2018 de la Responsable de Control Patrimonial, sobre la Baja de Bienes Muebles del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, por causal de estado de chatarra;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29151 se aprobó la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales que regula el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales;

Que, el artículo 118° del Reglamento de la acotada Ley, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y modificado por el Decreto Supremo N° 007-2010-VIVIENDA, establece que la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Estatales", mediante el cual establece en el numeral 5.5 que corresponde a la Oficina de Administración y Finanzas – OAF, aprobar los actos de administración de bienes, asimismo, el numeral 6.2.1, define el procedimiento de baja, como la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva, a su vez, la extracción contable de los mismos bienes, la que se efectuara conforme a la normativa del Sistema Nacional de Contabilidad, mientras que, el numeral 6.2.3 precisa que la Oficina de Administración y Finanzas – OAF, de encontrar conforme el Informe Técnico, emitirá la respectiva Resolución Administrativa, que apruebe la baja de los bienes de los registros patrimoniales y contables de la entidad;

Que, con el Informe Técnico del Visto, Control Patrimonial señala que, el 13 de febrero de 2018, se presenta el Informe Final de Inventario periodo 2017, el cual señala la existencia de bienes patrimoniales que por su estado de operatividad se encuentran en mal estado de conservación, recomendando tramitar el correspondiente proceso de baja; de lo señalado, ciento ochenta y nueve (189) bienes corresponden a bienes determinados para la baja en la Sede Central, y se encuentra conformado por sesenta y nueve (69) Residuos De Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) y ciento veinte



(120) mobiliario en mal estado de conservación; asimismo señala que, en seguimiento a lo dispuesto por el Informe Final de Inventario del Período 2017, da inicio a los procedimientos de baja del presente año, con el mobiliario en mal estado de conservación, por lo que, con Carta N° 0001-2018-RBP, de fecha 22 de febrero de 2018, el Sr. Roberto Berdejo Pasache, Apoyo Técnico de Control Patrimonial, presenta los resultados de la verificación física de mobiliario en mal estado de conservación determinado para la baja en la Sede Central, resultado del Inventario General de Bienes periodo 2017, comprobando la existencia de ciento veinte (120) bienes, en mal estado de conservación, obsoletos y en desuso, los cuales se encuentran custodiados en el Almacén ubicado en Coronel Zegarra N° 250, Jesus Maria, asimismo precisa, que Control Patrimonial, durante los meses de marzo, abril y mayo, continuo con la verificación física de mobiliario en mal estado de conservación, añadiendo ocho (08) sillas giratorias de metal, una (01) silla fija de metal y un (01) sillón giratorio de metal, en mal estado de conservación, para la baja respectiva; concluyendo que ha determinado la conveniencia de la baja de ciento treinta (130) bienes patrimoniales correspondientes a mobiliario en avanzado estado de deterioro, en desuso y sin posibilidades de recuperación, cuyo gasto además, no justifica la reparación de dichos bienes en comparación a su valor actual, que asciende a treinta y cuatro mil novecientos diecisiete con 08/100 Soles (S/. 34 917.08); motivo por el cual solicita la baja de los mismos por causal de estado de chatarra, en seguimiento de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", y que por el estado de conservación de dichos bienes, no se encuentran dentro del ámbito de aplicación de la Ley N° 27995 "Ley que Establece Procedimientos para Asignar Bienes dados de baja por Instituciones Públicas a favor de los centros Educativos de las regiones de Extrema Pobreza";

Que, es necesario aprobar la baja de los bienes detallados en el Anexo N° 01, por la causal de estado de chatarra, prevista en el literal j), del inciso 6.2.2, del numeral 6.2, del Punto VI, de la Directiva N°001-2015/SBN, aprobada por la Superintendencia de Bienes Nacionales mediante Resolución 046-2015-SBN; precisando, asimismo, que la causal de estado de chatarra recae en los bienes en estado de avanzado deterioro, que le impide cumplir las funciones para las cuales fue diseñado y cuya reparación es imposible u onerosa;

De conformidad con lo estipulado en la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, Ley N°29151, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°007-2008-VIVIENDA y la Directiva N°001-2015/SBN, aprobada por la Resolución N°046-2015/SBN, que regula el "Procedimiento para la Gestión de los Bines Muebles Estatales", con el visto bueno del Área de Logística y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Directoral N° 0138-2018-MINAGRI-PSI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la baja de ciento treinta (130) bienes muebles, por causal de estado de chatarra, cuya denominación, código patrimonial, detalle técnico, estado de conservación, cuenta contable, valor neto y causal de baja, está detallado en el Anexo que en cuatro (04) folios, forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Autorizar al Área de Logística y Contabilidad de la Oficina de Administración y Finanzas disponer que los bienes muebles dados de baja en el artículo precedente, sean rebajados física y contablemente del Inventario y Patrimonio de la Entidad siendo el valor neto actual de S/. 34 917.08 (Treinta y cuatro mil novecientos diecisiete con 08/100 Soles), por los fundamentos expresados en la parte considerativa de la presente Resolución Administrativa.



Artículo 3°.- Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas, hacer de conocimiento de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, la baja de los bienes materia de la presente Resolución, remitiendo los documentos pertinentes.

Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución, al Órgano de Control Institucional del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, al área de Logística y a la Oficina de Contabilidad para los fines de su competencia.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES
[Handwritten Signature]
LIC. RICARDO AUGUSTO OBERTI IZQUIERDO
JEFE DE LA OFICINA DE ADM. Y FINANZAS



Article 5: Facilitation of Organizational Activities
Article 6: Notification of Organizational Activities
Article 7: Notification of Organizational Activities

Article 8: Notification of Organizational Activities
Article 9: Notification of Organizational Activities

